

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 830

Impreso el día 26 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2014

COMISIONES DE EDUCACIÓN  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz**, con sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación. **Kunkel, Grosso, Bidegain, Giannettasio, Recalde, Conti, Segarra, Puiggrós, García (A. F.), Raimundi, García (M. T.), Calgagno y Maillmann, Feletti y Granados.** (5.588-D.-2013.)

– *Carlos J. Moreno.* – *Mario N. Oporto.*  
– *Juan M. Pais.* – *Nanci M. A. Parrilli.*  
– *Martín A. Pérez.* – *Horacio Pietragalla Corti.* – *Adriana V. Puiggrós.* – *Rubén A. Rivarola.* – *Carlos G. Rubin.* – *Fernando A. R. Salino.* – *Héctor D. Tomas.* – *Alex R. Ziegler.*

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, con sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de septiembre de 2014.

*Roberto J. Feletti.* – *Stella M. Leverberg.* – *Eric Calcagno y Maillmann.* – *María del C. Carrillo.* – *Carlos A. Raimundi.* – *María L. Alonso.* – *José R. Uñac.* – *Andrés R. Arregui.* – *Luis E. Basterra.* – *Ramón E. Bernabey.* – *Nilda M. Carrizo.* – *Jorge A. Cejas.* – *Marcos Cleri.* – *Mónica G. Contrera.* – *Marcelo D'Alessandro.* – *Alfredo C. Dato.* – *Anabel Fernández Sagasti.* – *Ana C. Gaillard.* – *Andrea F. García.* – *María T. García.* – *Martín R. Gill.* – *Dario Giustozzi.* – *Dulce Granados.* – *Carlos S. Heller.* – *Ana M. Ianni.* – *Manuel H. Juárez.* – *Pablo F. J. Kosiner.* – *Carlos M. Kunkel.* – *Elia N. Lagoria.* – *Andrés Larroque.* – *Gustavo J. Martínez Campos.* – *Oscar A. Martínez.* – *Mario A. Metaza.* – *Manuel I. Molina.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 2° – La Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz tendrá su sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer subse-des en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3° – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art 4° – Facúltese al Ministerio de Educación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos M. Kunkel. – Gloria M. Bidegain.  
– Eric Calcagno y Maillmann. – Diana B. Conti. – Roberto J. Feletti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Leonardo Grosso. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor P. Recalde. – Carlos A. Raimundi. – Adela R. Segarra.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, y no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

*Stella M. Leverberg.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo atender a la demanda de educación superior en la región norte de la provincia de Buenos Aires, especialmente en los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, que desde el año 2000 integran el consorcio intermunicipal “Región Metropolitana Norte”, ámbito de trabajo, coordinación y desarrollo de los emprendimientos de interés común.

Producto del trabajo de una comisión pro universidad integrada por organizaciones sociales, sectores de la industria, del comercio y de la producción, la presente iniciativa nos llega de manos de la Secretaría General de la CGT Zona Norte. Observamos en esta idea el trabajo de todas las ramas de la sociedad con el objetivo de que, a través de la creación de una univer-

sidad, se promueva la inclusión social, se subsane la ausencia de la oferta universitaria estatal e igualitaria y se contribuya, en fin, con el desarrollo de la región.

En este contexto, se nos ha presentado el análisis de la factibilidad de la creación de esta universidad. Los estudios que hemos realizado resultan concluyentes: la creación de la universidad resulta ampliamente justificada.

Es la educación en todos los niveles, una herramienta de incomparable importancia: capacita, iguala y contribuye al desarrollo de los pueblos. No es un gasto, sino una inversión. El estudiante universitario debe ser estimulado por la sociedad y el Estado para seguir adelante, facilitando las condiciones que le permitan alcanzar su meta, la que le permitirá obtener mejores condiciones laborales.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su preámbulo de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI manifiesta que “en los albores del nuevo siglo, se observa una demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma, y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico”.

La apuesta de la Argentina debe ser la capacitación de sus ciudadanos.

Este proyecto es reproducción de los expedientes 5.415-D.-2007 y 1.325-D.-2009, presentados por los diputados Balestrini y Cigogna.

En consecuencia ante lo expuesto, solicitamos la sanción de este proyecto.

*Carlos M. Kunkel. – Gloria M. Bidegain.  
– Eric Calcagno y Maillmann. – Diana B. Conti. – Roberto J. Feletti. – Andrea F. García. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Leonardo Grosso. – Adriana V. Puiggrós. – Héctor P. Recalde. – Carlos A. Raimundi. – Adela R. Segarra.*